

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
my. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 1963

NUM. 90

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Canaljas para que una vez transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina para el exterminio de los lobos que merodean por aquel término municipal, causando perjuicios a la ganadería, previa adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, debiendo la Alcaldía y Entidades Locales limítrofes publicar bandos durante tres días, comprendidos dentro del plazo de ocho antes citado, previniendo al público de las medidas a adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Abril de 1963.

El Gobernador Civil

1801 Antonio Alvarez Rementería

#### Questionarios de obras y servicios de las Corporaciones Locales

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y en relación con el servicio reclamado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Servicios de la Comisión de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico, nos dirigimos por la presente a los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la Provincia para que cumplimenten con exactitud y puntualidad los

questionarios que han recibido directamente.

Estos questionarios, a cumplimentar por los Municipios, son los señalados con los números 1 (para Municipios de menos de 5 000 habitantes) y número 2 (para Municipios mayores de 5.000 habitantes), y deberán obrar, por triplicado y jemplar, en el plazo inexcusable de 10 días (desde la fecha de su recepción) en la Diputación Provincial, en cuyo Organismo ha de hacerse el resumen provincial y despachar a su vez otros questionarios del mayor interés, dentro, asimismo, de un plazo perentorio.

Cabe, pues, tanto por las circunstancias de tiempo expuestas como por el propio interés del servicio, que éste sea considerado como urgente y preferente por los Ayuntamientos, debiendo dedicarle una escrupulosa atención tanto los señores Alcaldes como los señores Secretarios e Interventores, de todos los cuales esperamos un cumplimiento exacto y un elevado espíritu de colaboración.

León, 11 de Abril de 1963.

El Gobernador Civil.

1797 Antonio Alvarez Rementería

#### Jefatura Provincial de Sanidad

Aun cuando la vigente Ley de Sanidad y Reglamento para la Lucha Contra las Enfermedades Infecciosas obliga a todos los Médicos en ejercicio a declarar semanalmente a la Jefatura Provincial de Sanidad, bien sean casos comprobados o sospechosos, se hace preciso extremar en esta época del año la notificación urgente de los casos que pudieran presentarse de Fiebre Tifoidea o Paratíficas.

Los Sres. Alcaldes interesarán de los Médicos de A. P. D., Inspectores Municipales Farmacéuticos e Inspectores Municipales Veterinarios, para que cada uno en el desempeño de su

función específica sanitaria vigilen los abastecimientos de aguas potables y suministro de los alimentos, capaces de servir de medio transmisor de las referidas infecciones, y darán cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad de cualquier incidencia que pudiera presentarse en relación con la presente Circular.

León, 16 de Abril de 1963.

1796

El Gobernador Civil

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIOS OFICIALES

Don José Díez Calvo, vecino de León, Avda. Quevedo, solicita autorización para cruzar la carretera N. 120 Logroño a Vigo (Circunvalación de León, tramo A. B), con una tubería destinada a conducir aguas para regar una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Armunia, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, José M.ª González.

1668

Núm. 588.—65,65 ptas.

Don Amador Cuesta Andrés, vecino de La Bañeza, solicita autorización para cruzar la Carretera N. VI de Madrid a la Coruña, Km. 293, Hm. 8, con una tubería destinada a conducir agua para riego.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quin-

ce (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 23 de Marzo de 1963 — El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

1447 Núm. 596. — 65,65 ptas.

## Distrito Forestal de León

Autorizada por la Dirección General de Montes, con fecha 18 de Marzo de 1963, la práctica del deslinde del monte denominado «Abecedo», número 709, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Tonín, del Ayuntamiento de Rodiezmo, por el presente edicto, se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de Tonín, de las Juntas propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la merecieren, y ello con el fin de, en su día, poder devolver los originales a los interesados) que justique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el punto 3.º del artículo 97 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento, y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión, ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 29 de Julio a las 11 de la mañana en Prao Laz, próximo al puente del mismo nombre, punto común a los términos locales de Camplongo y del

monte que se deslinda, en el Ayuntamiento de Rodiezmo, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal, D. Guillermo de Parra Ortum.

Lo que se hace público, empíazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, advirtiendo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán después formular reclamación contra el mismo.

León, 8 de Abril de 1963. — El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro. 1722

## ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos de granjería en la forma y condiciones que se indican.

Monte núm. 95 perteneciente al pueblo de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, de 416 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 12 480 00 pesetas, durante seis meses comprendidos tres en primavera y tres en verano.

Este aprovechamiento se realizará en la 3.ª Zona con una superficie de 208'208 Has. mancomunadamente entre los pueblos de Secarejo y Villarroquel, cuya subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, el día 11 de Mayo, a las 12 horas, ingresándose en la Caja de Depósitos de Hacienda a disposición del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el 90 por 100 del importe del remate y el 10 por 100 restante en metálico en la cuenta de mejoras del monte en la Habilitación del Distrito Forestal.

León, 11 de Abril de 1963. — El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro.

1759 Núm. 590. — 78,75 ptas.

### EJECUCION del Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1962-1963.

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Monte número 848. — Pertenencia: Fabero. — Ayuntamiento: Fabero. — Clase de aprovechamiento: Mampostería. — Denominación de la cantera: «La Llanada». — Volumen anual: 300 m. c. — Tasación precio base: 4.500 pesetas. — Precio índice: 9.000 pesetas. — Fianza provisional: 135 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Monte número 704. — Pertenencia: Sorribos de Alba. — Ayuntamiento: La Robla. — Clase de aprovechamiento: Piedra machaqueo. — Denominación de la cantera: «Las Fuentes Ba-

teras». — Volumen anual: 10.000 metros cúbicos. — Tasación precio base: 20 000 pesetas. — Precio índice: 40.000 pesetas. — Fianza provisional: 600 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 10 años:

Monte número 704. — Pertenencia: Sorribos de Alba. — Ayuntamiento: La Robla. — Clase de aprovechamiento: Piedra mampostería. — Denominación de la cantera: «Valmayor». — Volumen anual: 200 m. c. — Tasación precio base: 3.000 pesetas. — Precio índice: 6 000 pesetas. — Fianza provisional: 90 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 2 años.

Monte número 470. — Pertenencia: Valmartino. — Ayuntamiento: Cistierna. — Clase de aprovechamiento: Arcilla. — Denominación de la cantera: «Las Barreras». — Volumen anual: 100 m. c. — Tasación precio base: 1.500 pesetas. — Precio índice: 3.000 pesetas. — Fianza provisional: 45 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Monte número 474. — Pertenencia: Santa Olaja. — Ayuntamiento: Cistierna. — Clase de aprovechamiento: Piedra caliza. — Denominación de la cantera: «Quinar del Valle». — Volumen anual: 35 m. c. — Tasación precio base: 700 pesetas. — Precio índice: 1.400 pesetas. — Fianza provisional: 21 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Monte número 534. — Pertenencia: Las Salas. — Ayuntamiento: Salamón. — Clase de aprovechamiento: Piedra caliza. — Denominación de la cantera: «El Juncal». — Volumen anual: 12 m. c. — Tasación precio base: 240 pesetas. — Precio índice: 480 pesetas. — Fianza provisional: 7,20 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Monte número 543. — Pertenencia: Soto. — Ayuntamiento: Valderrueda. — Clase de aprovechamiento: Piedra caliza. — Denominación de la cantera: «La Cota». — Volumen anual: 20 metros cúbicos. — Tasación precio base: 400 pesetas. — Precio índice: 800 pesetas. — Fianza provisional: 12 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Monte número 746. — Pertenencia: Redipueras. — Ayuntamiento: Valde-lugeros. — Clase de aprovechamiento: Arena. — Denominación de la cantera: «Las Tiendas». — Volumen anual: 25 m. c. — Tasación precio base: 500 pesetas. — Precio índice: 1.000 pesetas. — Fianza provisional: 15 pesetas. — Duración del aprovechamiento: 1 año.

Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los pueblos dueños de cada monte a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las demás circunstancias de las

subastas y modelo de proposición, se estará en todo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, de 22 de Enero de 1963.  
León, 6 de Abril de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Añas Navarro.  
Núm. 587.—275,65 ptas.  
1694

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del mes de Marzo último, aprobó los padrones de los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se relacionan, con vigencia para el actual ejercicio de 1963, cuyos padrones quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los comprendidos en los mismos; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, podrán entablar recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que termine la exposición al público, sin perjuicio de que en el mismo plazo, y si lo consideran conveniente, puedan entablar el recurso de reposición o cualquier otro que consideren procedente.

#### Padrones que se citan:

- 1.º Arbitrio no fiscal sobre viviendas insalubres.
  - 2.º Id. id. sobre las estufas con salida de humos a la vía pública.
  - 3.º Id. id. sobre solares no edificados.
  - 4.º Id. id. sobre solares que carezcan de vallado.
  - 5.º Derechos y tasas sobre letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública.
  - 6.º Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o sobre edificios que carezcan de ellos o que, aun teniéndolos no reúnan las debidas condiciones.
  - 7.º Derechos y tasas por rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.
- Cistierna, 1.º de Abril de 1963.—El Alcalde acctal., Ezequiel Echevarría.  
1565

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hice saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Antonio Fernández Nistal, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. E. Fas Fernández Lozano y su esposa doña Julia Verdejo Jañz, vecinos de Pobladura de Pelayo García, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Finca rústica en el término de Pobladura de Pelayo García, al pago o sitio de «Camino de Laguna de Negrillos», cabida dos hectáreas, regadía por pozo, que linda: Norte, José o Ticiano Garmon; Sur, pico; Este, camino de Laguna, y Oeste, camino de Calzada, cuya finca tiene figura de triángulo y está comprendida entre los dos caminos. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, a las doce y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la referida finca que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.  
1724

Núm. 599.—157,50 ptas.

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido,

Hice saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia

de «Perandones, S. R. C.», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. Mauricio Rodríguez Mancañido, vecino de Zotes del Páramo, sobre reclamación de principal, intereses y costas, que se hallan en período de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad y sin sujeción a tipo, la finca urbana embargada que a continuación se describe:

Una casa —con exclusión del solar sobre el que está edificada— en el pueblo de Zotes del Páramo, al sitio de Eras del Palomar o Camino Sendera, sin número, de planta baja, construida de ladrillo y cubierta de teja, compuesta de varias dependencias y patio cercado. Linda todo ello: por la derecha, entrando, con tierra de Eiseo Cazón; izquierda, Isidro Chamorro; fondo, Virgilio Rodríguez, y frente, con la Senda o camino de su situación. De once metros de fachada y unos quince de fondo. Valorada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la casa, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se advierte también a los licitadores que, según sentencia firme dictada con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, a instancia de D. Virgilio Rodríguez Bardón, la casa embargada descrita anteriormente está construida sobre terreno propiedad de dicho señor; que tanto la superficie donde se levantara dicha edificación como la porción comprendida a la derecha de la misma, según se entra o por su aire Norte, son de la propiedad de dicho demandante, y que sobre la superficie de terreno donde se levanta la casa embargada y respecto de ésta, le asiste al demandante el derecho que

otorga el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

Dado en La Bañeza, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Luis Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

1725 Núm. 598. — 225,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de «Industrias Holsan, S. L.», domiciliada en Olmedo (Valladolid), contra D.ª Elena Elisa Gutiérrez de Faez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

*En casco urbano de Sahagún*

Arnal y huerta, junto a la Fábrica de Harinas, llamada de «E. Boquerón», de 49 áreas; linda: Norte, Callejón de la Presa; Sur y Oeste, calle de Boquerón y edificios de «Industrias Holsan, S. L.», y Este, carretera de Sahagún a Arriendas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del Arco, núm. 50, el día veinticuatro de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo para la misma.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que va expresado en la descripción de la finca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Reg.ª 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Teófilo Ortega Torres. — El Secretario, (ilegible).

1786 Núm. 594. — 183,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Enrique Sánchez Jofe, en representación de D.ª Avelina Comuñas Prada, con licencia de su marido D. Marcial Fernández Varela, vecinos de Ruitelán, y de D. Federico Comuñas Prada, vecino de Ambasmestas, contra D. José García González, vecino que fue de Ambasmestas, sobre cobro de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta judicial las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, bajo las siguientes

*Advertencias y condiciones*

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Mayo próximo, a las doce horas; que no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 del precio de tasación, en el establecimiento destinado al efecto o sobre la mesa del Juzgado; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que las fincas objeto de la subasta se encuentran libres de cargas y no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de dichas fincas; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

*Fincas de que se trata y su tasación*

1.ª Una tierra secana en término de Ambasmestas, sitio de Casares, con cinco nogales de poca nutrición y mala calidad, con una superficie de 3 áreas 42 centiáreas. Linda: al Norte, Joaquín Villanueva; Sur, Manuel García; Oeste, más de Joaquín Villanueva, y Este, herederos de Francisco Cea. Tasada en 2.000 pesetas.

2.ª Tierra secana en igual término, sitio de Casares de Abajo, de cabida 1 área 32 centiáreas. Linda: al Norte, carretera de Quintela; Sur, río Balboa; Este, herederos de Francisco Cea, y Oeste, herederos de Luis Fernández. Tasada en 1.900 pesetas.

3.ª Tierra secana en igual térmi-

no, sitio de la Costa, de cabida 1 área 8 centiáreas. Linda: al Este, Joaquín Núñez; Sur, río Balboa; Oeste, Rogelio Rodríguez, y Norte, sendero. Tasada en 1.100 pesetas.

Villafranca del Bierzo, a 5 de Abril de 1963. — El Juez, Manuel Rubido. — El Secretario, Pedro Fernández.

1708 Núm. 595. — 189,00 ptas.

**Anuncios particulares**

**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León**

*Convocatoria de elecciones*

Reformado por la Dirección General de Administración Local el Reglamento Orgánico por el que se rigen los Colegios Oficiales de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, y dispuesto en el artículo 1.º que las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales estarán formadas por:

- Seis Vocales del Cuerpo de Secretarios: dos de cada categoría.
- Dos del Cuerpo de Interventores.
- Dos del Cuerpo de Depositarios.

Se convoca a todos los Secretarios de 3.ª categoría y los Depositarios, colegiados en esta provincia, para que concurren a la elección que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las once horas.

Cada Cuerpo o categoría elegirá un candidato, que ha de ser precisamente proclamado, con arreglo a instrucciones que se cursan para completar el número de sus representantes en la Junta de Gobierno.

El Censo de electores y la convocatoria quedan expuestos al público en la Secretaría del Colegio.

León, 15 de Abril de 1963. — El Presidente, Fiorentino Diez.

1789 Núm. 602. — 97,15 ptas.

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 111.375 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1758 Núm. 592. — 28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

1963